

VILLA ALEMANA, 27 de octubre de 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 2124 /

Con esta misma fecha el señor Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33 de fecha 27 de octubre de 2025, según consta en el Certificado N°241, emitido por el Secretario Municipal;

La Prov. N°8021 del 21 de octubre de 2025, del Administrador Municipal;

El Ord. N°486 del 22 de octubre de 2025, de la Directora (S) del Departamento Jurídico;

El Decreto Alcaldicio N°1443 del 12 de noviembre de 2018, mediante el cual se aprueba la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales comuna de Villa Alemana" y correspondientes modificaciones posteriores;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las siguientes adecuaciones, modificaciones y nuevos derechos a la "ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES COMUNA DE VILLA ALEMANA", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1443 de fecha 12 de noviembre de 2018, según se indica a continuación:

ARTICULO 4° DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RENTA.

A) Permisos ramadas, Peñas Folclóricas, Fiestas Patrias, Vendimia, Día de la Raza, Aniversario de la Comuna, Año Nuevo y otras actividades afines. Sin expendio de bebidas alcohólicas. Valor diario.

Incorporar un nuevo derecho a continuación del N° 5, quedando como sigue:

6. Productoras que realicen eventos masivos en la comuna, con venta de entradas, tales como: Fiestas Patrias, Navidad, Año Nuevo, Día de la Madre, Día del niño, Día de los Enamorados, Halloween, y otros eventos. Sin Venta de bebidas alcohólicas.....1 U.T.M. diario.

B) Venta de bebidas alcohólicas en Fiestas Patrias, Navidad, Año Nuevo y Otras solemnidades de carácter general, diario:

Incorporar un nuevo derecho a continuación del N°3, quedando como sigue:

4. Productoras que realicen eventos masivos en la comuna, con venta de entradas.....1 U.T.M. diario.

C) Permisos comercio ambulante, zonas periféricas:

Complementar el N°8 de la letra C)

8. Venta de volantines mes de Septiembre:

Quedando como sigue:

8. Venta de Volantines, globos, banderas y artículos alusivos a las Fiestas Patrias.....1% U.T.M. diario

Agregar un nuevo Número, después del Número 8 de la letra C), quedando como sigue:

9.- Venta de Globos, flores, cotillón, tarjetas y artículos alusivos a otras celebraciones, tales como: Navidad, Año Nuevo, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Niño, Día de los Enamorados y Halloween.....1% U.T.M. diario.

ARTICULO 5°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS.

Modificar:

-11 Certificado de Informes Previos, una cuota de ahorro CORVI, de acuerdo al art. 130° N° 9 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Quedando como sigue:

11.- Certificado de Informes previos (C.I.P.).....35% U.T.M.

Justificación: Se modifica el valor del **Certificado de Informes Previo**, el cual es equivalente a una cuota CORVI, monto vigente desde el mes de noviembre del 2021

Hasta el mes de octubre del año 2021 el monto era de 35% de una UTM \$18.256, en noviembre del mismo año se cambia a una cuota CORVI \$1.748. En los distintos municipios de la Región, los montos considerados se han mantenido similares a los que se cobraba en el año 2021, por lo que se solicita reponer el valor original.

-Se propone agregar letra ñ) al N° 19

Quedando como sigue:

ñ) Certificado de Identificación Gráfica de Zonas según IPT.....1 U.T.M.

Justificación: La Dirección de Obras otorga un certificado denominado Certificado de Precisión de Zona, el cual al no estar especificado en la tabla de la Ordenanza sobre Derechos Municipales se asocia al Artículo 5° N°19 c) Certificado de Urbanización y Otros, con un monto actual de un 20% U.T.M.). Este certificado para la elaboración involucra a dos departamentos del municipio: la DOM la Unidad de Certificaciones y de la SECPLA, la Unidad de Asesoría Urbana, este certificado está conformado por tres documentos:

- 1.- Informe firmado por el Asesor Urbanista
- 2.- Imagen con las zonas de los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) Dirección de Obras.
- 3.- Certificado Firmado por el Director de Obras.

-Se propone la incorporación de nuevos derechos a continuación de la letra m) del N°22.

Quedando como sigue:

n) Archivo de Declaración Jurada de Obras Preliminares: 0,75% del Presupuesto. (DDU 513 sin fecha de inicio).

ñ) Rectificación de Deslindes..... 1 Cuota de Ahorro Vivienda.

o) Modificación de Deslindes..... 2,0% del Avalúo Fiscal de la parte del terreno que se modifica.

p) Regularización de Obra Nueva acogida a la LGUC.....Recargo del 50% de los Derechos Municipales. (Art. 133 LGUC).

q) Regularización de Ampliación de Vivienda Social, Vivienda Progresiva, Infraestructura Sanitaria y Ampliaciones hasta 520 UF. Recargo del 50% de los Derechos Municipales. (Art. 133 LGUC).

AGREGAR UN NUEVO ARTICULO 13° PASANDO EL ACTUAL A SER N°14°.

Quedando como sigue:

ARTICULO 13°

El Alcalde en cumplimiento de las funciones de la municipalidad de asistencia social, con el acuerdo del Concejo Municipal, podrá rebajar el pago de derechos respecto de personas que presenten una situación de vulnerabilidad económica acreditada mediante los Informes Sociales correspondientes.

Justificación: Se propone la rebaja de derechos de construcción, entre otros, a las personas afectadas por el incendio, situación la cual nosotros no pudimos resolver, cobrando los derechos de construcción a las familias afectadas por el incendio.

ARTICULO 6°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

**Agregar a la letra F) el punto 21.-
Quedando como sigue:**

21. Licencia Digital

1.- Primeras Clases solo con domicilio en Villa Alemana

- A) Una Primera Licencia de Conducir, cualquiera sea su Clase.....70 % U.T.M.**
- B) Dos o más Primeras Licencias de Conducir cualquiera sean sus clases y/o controles de otras clases.....100 % U.T.M.**
- C) Primera Licencia de Conducir cualquiera sea su clase, más controles de otras clases..... 80 % U.T.M.**

2.- Renovaciones de Licencia de Conducir

- A) Renovación de Licencias de Conducir y/o canje según convenios, independiente de las Clases que tenga con o sin exámenes teórico y/o prácticos60% U.T.M.**
- B) Licencias de Conducir que fueron restringida por tiempo por el médico del Gabinete Psicotécnico independiente de las Clases que tenga, con o sin exámenes teóricos y/o prácticos, siempre y cuando sus controles no hayan pasado más de 4 años para clase profesional o 6 años de una clase no profesional.....25 % U.T.M.**

3.- Duplicados de Licencia de Conducir vigentes con domicilio en Villa Alemana, la cual debe estar ingresada en portal Carpetas de la Conaset.

- A) Por error en la confección en Licencias emitidas por Villa Alemana, solo se cobra Certificado de Antecedentes.....Sin cobro**
- B) Duplicado con o sin cambio de domicilio.....30 % U.T.M.**

4.- Cambio de Domicilio, Cambio de Nombres, Apellidos o Firma solo Licencias vigentes 20% U.T.M.

Notas:

Para iniciar el trámite los postulantes que estén en posesión de una Licencia, esta debe aparecer registrada en el Registro Nacional de Conductores y estar ingresada en Portal Carpetas de la Conaset.

Los postulantes a licencia de Conducir ya no deben presentar Fotografías para la Licencia de Conducir, estas serán proporcionadas por el Municipio.

Justificación: se ha considerado necesario proponer nuevos Derechos que son girados por la Dirección de Tránsito, por concepto de Licencia de Conducir, lo anterior, debe a las modificaciones para la Obtención de Licencia de conducir impuestas por el D.S. 69/2021 del Ministerio de Transportes, en el cual crea una plataforma electrónica unificada para todos los

Municipios, la cual será suministrada y administrada por el Ministerio de Transporte, por lo que se hace necesario simplificar y adecuar los cánones de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ARTICULO 11°: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE CULTURA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.

A) Derechos de uso del Teatro Municipal Pompeya:

Modificar:

I. - Derechos de uso del Auditorio a Establecimientos Educativos:

Quedando como sigue:

I.- Derechos de uso del Teatro Municipal Pompeya a Establecimientos Educativos:

1. Colegios municipalizados de la comuna exento.
2. Colegios municipalizados de otras comunas 30% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
3. Colegios particulares subvencionados de la comuna 50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
4. Colegios particulares subvencionados de otras comunas ...60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
5. Colegios particulares de cualquier comuna 60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
6. Jardines infantiles de JUNJI u otras instituciones similares sin fines de lucro exento.
7. Jardines infantiles particulares50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

Modificar:

II.- A otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:

Quedando como sigue:

II.- Derechos de uso del Teatro Municipal Pompeya a otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:

1. Organizaciones Comunitarias inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana sin pago de entradaexento.
2. Organizaciones Comunitarias inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana, con pago de entrada o donaciones 30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
3. Organizaciones Comunitarias no inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
4. Eventos artístico-culturales, artístico-deportivo con pago de entrada o donaciones 30% recaudación bruta con un valor mínimo de 40% UTM. por hora (mínimo 2 horas).
5. Eventos artístico-culturales de instituciones con personalidad jurídica inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, sin fines de lucro, para fines institucionales sin venta de entrada exento.
6. Eventos artístico-culturales de instituciones con personalidad jurídica receptora de fondos públicos, sin fines de lucro para fines institucionales con venta de entradas o donaciones. 30% de recaudación bruta con valor mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
7. Eventos artístico-culturales auspiciados o patrocinados por el municipio, sin venta de entradaexento.
8. Eventos artístico-culturales auspiciados o patrocinados por el municipio, con venta de entrada o donaciones.....40% U.T.M.
9. Otros, previa calificación del Alcalde, sin fines de lucro exento.

Modificar:

10. Eventos artístico culturales, exposiciones y charlas de empresas privadas con fines de lucro, por hora (mínimo dos horas)..... 1 U.T.M.

Quedando como sigue:

- 10.-Eventos artístico-culturales, conciertos, seminarios y conferencias organizadas por particulares y empresas privada, con fines de lucro, mínimo dos horas.....1,5 U.T.M. por hora.

Modificar:

Para el uso el uso de las diversas dependencias municipales y el cobro correspondiente de derechos se consideran los siguientes horarios:

- Horarios de verano : 8:00 a 20:30 hrs.
- Horarios de invierno: 8:00 a 18:30 hrs.

Quedando como sigue:

Para el uso del Teatro Pompeya y el cobro correspondiente de derechos se considera el siguiente horario: 08.00 a 24.00 horas.

B. - Derechos de uso del Centro Cultural Gabriela Mistral:

I. Derechos de uso del Auditorio a Establecimientos Educativos:

1. Colegios municipales de la comuna.....exento.
2. Colegios municipalizados de otras comunas.....30% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
- 3.- Colegios particulares subvencionados de la comuna 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
4. Colegios particulares subvencionados de otras comunas... 50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
5. Colegios particulares de cualquier comuna.....60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
6. Jardines infantiles JUNJI u otras instituciones similares sin fines de lucro.....**exento.**
7. Jardines infantiles particulares..... 50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

II. - Derechos de uso del Auditorio a otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:

1. Organizaciones comunitarias inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana sin pago de entrada.....exento

Se agregan nuevos derechos:

2. Organizaciones comunitarias inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana con pago de entradas o donaciones 30% de la recaudación bruta con un valor tope mínimo de40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)
3. Organizaciones comunitarias no inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana..... 60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
4. Eventos artístico culturales, artístico deportivo con pago de entrada o donaciones 30% de la recaudación bruta con un valor tope mínimo de40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
5. Eventos artístico-culturales de instituciones con personalidad jurídica cualquiera sin fines de lucro, para fines institucionales sin venta de entradas.....**exento.**

6. **Eventos artístico culturales de instituciones con personalidad jurídica cualquiera sin fines de lucro, para fines institucionales con venta de entradas o donaciones.30% de la recaudación bruta con valor tope mínimo..... 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).**
7. **Eventos artístico culturales auspiciados o patrocinados por el municipio, sin venta de entradas.....exento.**
8. **Eventos artístico-culturales auspiciados o patrocinados por el municipio, con venta de entradas.....exento.**
9. **Otros previa calificación del Alcalde, sin fines de lucro.....exento.**

Modificar derecho:

- 10.- **Eventos artístico culturales, exposiciones y charlas de empresas privadas con fines de lucro..... 100% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).**

Quedando como sigue:

- 10.-**Evento artístico-culturales, conciertos, seminarios y conferencias organizadas por particulares y empresas privadas, con fines de lucro.....1,5 U.T.M .por hora (mínimo 2 horas).**

III.- Derechos uso de sala de exposiciones a otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:

1. **Exposiciones culturales y de información a la comunidad auspiciados o patrocinados por el municipio de cualquier naturaleza sin venta de artículos exento.**
2. **Organizaciones comunitarias inscritas en el registro público municipal de la Municipalidad de Villa Alemana con pago de entrada o donaciones.30% recaudación bruta con un valor mínimo de 40% de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).**
3. **Eventos artísticos-culturales, artísticos - deportivos con pago de entradas o donaciones 30% recaudación bruta con un valor mínimo de.....40% UTM por hora (mínimo 2 horas).**
4. **Organizaciones no inscritas en el registro público municipal de la llustre Municipalidad de Villa Alemana.60% de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).**
5. **Eventos artísticos-culturales, artísticos-deportivos con pago de entradas o donaciones 30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de .40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas)**
6. **Eventos artístico-culturales de instituciones con personalidad jurídica cualquiera, sin fines de lucro para fines institucionales con venta de entradas donaciones.30% recaudación bruta con un valor tope mínimo de40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).**

Agregar nuevo derecho:

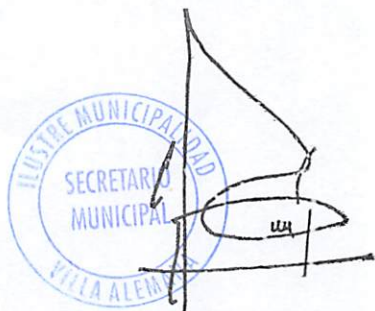
7. **Eventos de empresas privadas con fines de lucro.... 1,5 U.T.M. (mínimo 2 horas).**

2. **ORDENASE** al Departamento Jurídico, redactar el texto refundido de la Ordenanza mencionada en el punto 1.-

3. **ESTABLECESE**, que las modificaciones de derechos a la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales comuna de Villa Alemana", citada en los Vistos de este Decreto Alcaldicio, comenzarán a regir a contar del **día 1º de enero del año 2026**, sin embargo tratándose de derechos nuevos y adecuaciones a los mismos, ellos entrarán a regir a contar de la fecha de publicación de este decreto alcaldicio en la página Web Municipal.

4. **PUBLIQUESE** el texto referido en el punto N°1 de este Decreto Alcaldicio, en la página web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



NELSON ESTAY MOLINA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Control
 2. Alcaldía
 3. Administración Municipal
 4. Departamentos y Unidades Municipales
 5. Of. de Partes (archivo)
- NEM/PTP/agg

